

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, han quedado elevadas a definitivas las modificaciones de créditos al presupuesto municipal para el ejercicio 2014, números 6/2014, de créditos extraordinarios, y 7/2014, de suplementos de crédito, aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, y cuyo resumen es el siguiente:

– Crédito extraordinario:

Aplicación	Crédito inicial	Incremento	Crédito definitivo
1701.13000	0	3.960,81	3.960,81

– Suplemento de Crédito:

Aplicación	Crédito inicial	Incremento	Crédito definitivo
0111.35200	227.000	396,08	227.396,08

– Baja:

Aplicación	Crédito inicial	Disminución	Crédito definitivo
1321.12000	14.677,86	4.356,89	10.717,05

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 27 de agosto de 2014.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/26.062/14)

